



## Certificado de Seguro de daños y extensión de garantía Nº :

## Datos del Asegurado

Apellidos y Nombre	CIF / NIF		
e-mail	Teléfono	Móvil	
Dirección			
Población	Provincia		

## Objeto Asegurado:

Marca	Modelo	Nº de Serie	Fecha Venta	Precio Venta €
-------	--------	-------------	-------------	-------------------

## Periodo y Valor

Fecha Efecto	Fecha Vencimiento	Prima Neta 0,00 €	I.P.S. 0,00 €	L.E.A. 0,00	Consortio 0,00 €	Prima Total 0,00 €
--------------	-------------------	----------------------	------------------	----------------	---------------------	-----------------------

Fecha: 05 de Junio del 2023

El Asegurado

El Asegurador

LA EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO, ACREDITA EL PAGO DE LA PRIMA.

La firma del presente documento supone la aceptación de todas las Condiciones incluidas en el anverso y reverso del mismo.

## Definiciones

**Bien Asegurado:** El bien asegurado o el equipo reseñado en el presente certificado.

**Compañía aseguradora:** El asegurador es BILBAO CIA. ANNA. DE SEGUROS Y REASEGUROS sujeta al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía.

**Intermundial XXI S. L. U.** Entidad mediadora de seguros que tiene como función administrar la póliza.

**Avería Interna.** Es la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones del fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico.

**Daños Accidentales** son los sufridos debido a una causa accidental, súbita e imprevista y ajena a la intencionalidad del asegurado.

**Robo:** Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas.

**Expoliación y Atraco:** Apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos de intimidación y violencia en las personas.

**Hurto:** Es la apropiación de los bienes asegurados contra la voluntad del usuario, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia sobre las personas **Distribuidor.** Persona física o jurídica que, en el marco de su actividad profesional, vende bienes de consumo.

**SAT.** Es el Servicio de Asistencia Técnica autorizado para realizar la reparación.

**Valor Venal:** Valor del equipo en el momento de la avería descontando la depreciación del mismo.

## Cobertura de Extensión de Garantía

Esta garantía cubre, una vez finalizada la garantía del fabricante, los costes de transporte, mano de obra y piezas para la reparación de las averías internas ocurridas en el bien asegurado que sean consecuencia del normal funcionamiento del mismo y no tengan su origen en factores externos tales como golpes, caídas, roturas, derrame de líquidos, sobretensiones y temperaturas extremas.

## Cobertura de Daños

Esta garantía cubre los costes de transporte y mano de obra para la reparación de averías y la reposición de piezas o componentes que pudiera sufrir el bien garantizado, siempre que hayan sido producidas por causa accidental:

- Caídas
- Golpes
- Derrame de líquidos
- Sobretensiones
- Temperaturas extremas

Si la reparación no es posible se procederá a la sustitución del equipo asegurado por otro idéntico o de similares características o prestaciones, reacondicionado.

## Ámbito

Las obligaciones descritas en el presente certificado de garantía se extenderán desde la fecha de inicio. La garantía cubrirá los siniestros que se produzcan en todo el mundo, salvo reservada las exclusiones que figuran más abajo. Las reparaciones se realizarán por el SAT del Fabricante en España.

## Duración de las coberturas

La duración de las coberturas expresadas anteriormente será el comprendido entre la fecha de efecto y la de vencimiento del presente certificado.

## Límites de indemnización

El límite máximo del coste de la sustitución del equipo será el valor de reposición del bien garantizado que, en cualquier caso, no podrá exceder del Valor Asegurado especificado en el presente certificado.

En todo caso se proporcionará un equipo, reacondicionado, de similares características o prestaciones (excepto en diseño, color, tamaño y peso).

La suma de los siniestros por bien declarado tendrá como límite el valor asegurado, computado en cada anualidad. Dicho límite se corresponderá con el valor de compra declarado en cada caso.

A estos efectos, y únicamente durante el quinto año de antigüedad del equipo, se considerará que el mismo se ha depreciado un 30% con respecto a su valor de compra original.

## Cancelación del certificado

El presente certificado asegura, exclusivamente, el bien especificado en el anverso. Por lo tanto, este certificado quedará cancelado y sin ningún efecto después de la sustitución del bien, objeto asegurado

## Exclusiones

- Cualquier tipo de avería interna durante el periodo de garantía del fabricante.
- Equipos cuyo número de serie no figure en el presente certificado.
- Equipos respecto a los cuales el asegurado no esté al corriente del pago de la prima correspondiente.
- Los siniestros correspondientes a bienes cuyo certificado de garantía contenga datos erróneos.
- Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado. Por ejemplo, voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes
- Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.
- Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante.
- Los daños de carácter estético como arañazos y rasguños que no afecten al normal funcionamiento del bien garantizado.
- Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras la sustitución de un componente cubierto por la garantía.
- Los costes de reposiciones de piezas o componentes llevadas a cabo fuera del ámbito territorial descrito
- Los costes de readquisición e instalación de cualquier tipo de software excepto el Sistema Operativo
- Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.
- La pérdida, robo, atraco o hurto del bien garantizado, bajo cualquier circunstancia
- Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...).
- Rotura accidental, en la que el usuario no presente el bien garantizado.
- Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por orden de un Gobierno o Autoridad Pública.
- Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Daños ocasionados por el uso de elementos externos no homologados por el fabricante.

## Contacto

Para cualquier información o consulta contacte con Intermundial XXI, S.L.U. por alguno de los siguientes medios:

- Teléfono: **910 504 333**

- E-mail: [soporte@inter-tech.es](mailto:soporte@inter-tech.es)

## Protección de datos personales

En relación con los datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento es el Asegurador.

La finalidad principal para la que el Asegurador recaba los datos es la gestión de la relación del titular de los datos personales con el Asegurador y, en caso de emitirse un contrato, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales que pudieran resultar de aplicación en cada momento.

Serán objeto de tratamiento los datos personales recogidos antes, durante y con posterioridad a la formalización de un contrato, ya sean según proceda, del tomador, asegurado, participe, beneficiario, tercer perjudicado o derechohabiente, que sean precisos para la gestión de la relación contractual, incluidos en su caso los biométricos y de geolocalización. En caso de que los datos sean aportados por persona distinta de su titular, recaerá en el aportante la obligación de trasladar esta información al titular de los datos personales, así como de recabar su consentimiento cuando sea necesario.

Los tratamientos para: (i) la emisión, desarrollo y ejecución del contrato, (ii) el cumplimiento en cada caso de los deberes de ordenación, supervisión, solvencia y previsión social, (iii) la prevención y lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales, (iv) la tarificación y selección de riesgos en el seguro, incluyendo si fuera necesaria la elaboración de perfiles y/o la toma de decisiones automatizadas, pudiendo siempre el interesado solicitar la revisión de los resultados por parte de una persona, expresar su punto de vista e impugnar la decisión; están legitimados por la normativa aseguradora y de previsión social que pudiera resultar de aplicación en cada momento.

El Asegurador no cederá los datos personales excepto en el caso de que sean necesario para el cumplimiento de la normativa aplicable, la emisión, desarrollo y ejecución del contrato y/o en interés legítimo, en los términos establecidos en la **POLÍTICA DE PRIVACIDAD** publicada en el apartado de la página web, <https://www.segurosbilbao.com/esp/politica-privacidad>.

El titular de los datos personales dispone de los derechos de acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, que podrá ejercitar acreditando su identidad, mediante una comunicación escrita al Delegado de Protección de Datos designado, a través de su dirección de correo electrónico: [dpo@segurosbilbao.com](mailto:dpo@segurosbilbao.com) y/o de la dirección: "Delegado de Protección de Datos - Seguros Bilbao, Paseo del Puerto 20, 48992 Neguri- Getxo (Vizcaya)".

Asimismo, en el caso de haber obtenido la autorización específica del interesado, el Asegurador también utilizará los datos para: (i) desarrollar acciones comerciales y remitirle información, incluso por los medios a distancia disponibles, sobre otros productos y servicios generales o de forma personalizada, ya sean propios o de otras Entidades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente (identificadas en la página web [www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)); (ii) mostrarle publicidad personalizada en páginas web, buscadores y redes sociales y (iii) ofrecerle la participación en concursos promocionales; todo ello incluso tras la terminación de la relación con el Asegurador.

En cualquiera de los casos señalados, la adaptación de los productos y servicios al perfil del interesado, se podrá efectuar sobre la base de análisis de perfiles de comportamiento y riesgo, teniendo en cuenta tanto fuentes internas como de terceros, información de geolocalización, así como información de la navegación por internet o de redes sociales.

## INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

### Procedimiento en caso de Avería o Daño

En caso de que ocurra un daño, el usuario deberá rellenar el formulario de 'Alta de Siniestro' en nuestra web [www.inter-tech.es](http://www.inter-tech.es) en el plazo máximo de siete días.

Las funciones que realiza el Centro de Atención al Cliente son:

- Recepción de incidencias.
- Diagnóstico.
- Documentación del siniestro y asignación del código de reparación.
- Comunicación al Centro Autorizador de Intermundial
- Resolución del siniestro.

El operador del Centro de Atención al Cliente, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y prediagnosticada la incidencia, comunicará a través del correo electrónico dicha incidencia al Servicio Técnico que precederá a la recogida del equipo.

EL SAT, una vez diagnosticada la incidencia, elaborará un presupuesto de reparación que enviará, mediante correo electrónico a Intermundial para su autorización.

Intermundial, una vez verificado el presupuesto del SAT, procederá a la autorización del siniestro y orden de reparación al SAT. Las intervenciones que no se atengan a las coberturas y procedimientos establecidos, en particular de aquellas que sean efectuadas sin la autorización del Asegurador, no serán indemnizadas.